

LEY N° 2061: AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR SIN CARGO, INMUEBLES A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DONDE FUNCIONABA LA EX-ESCUELA N° 92.-

SANTA ROSA, 4 de julio de 2.003 – Boletín Oficial N° 2.538 – 1/08/2.003.-

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir sin cargo alguno a la Municipalidad de Santa Rosa los inmuebles designados catastralmente como Parcela 1 de la Manzana 98 A, Circunscripción I, Ejido 047, Radio J con una superficie de 1.768 metros cuadrados, y la Parcela 1 de la Manzana 98 B, Circunscripción I, Ejido 047, Radio J con una superficie de 1.768 metros cuadrados, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Sección II, Matrícula 37.959, Número de Entrada 1.023/85 y Sección II, Matrícula 14.153, Número de Entrada 8452/72 respectivamente, con todo lo plantado y demás adherido al suelo, donde funcionaba la ex-Escuela N° 92, ubicada en el Barrio El Molino de la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil tres.

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa - Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 5.994/03.-

SANTA ROSA, 4 de Julio de 2003.

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1079/03.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Dr. César Horacio Ballari, Ministro de Gobierno y Justicia - Prof. Miguel Angel Tanos, Ministro Cultura y Educación.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO: 4 de Julio de 2003.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SESENTA Y UNO (2061).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-